

## B) Disposiciones y Actos

### Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

**3268** *Anuncio de 15 de noviembre de 2022 de publicación de las subvenciones concedidas correspondientes a la convocatoria pública de subvenciones 2022 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "Plan Rehabilita Madrid 2022", a los efectos de notificación.*

Mediante Decreto de 17 de junio de 2022 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano se aprobó la convocatoria pública de subvenciones 2022 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "Plan Rehabilita Madrid 2022".

De conformidad con el artículo 24.2 de dicha convocatoria y el artículo 29 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 45.1.b) y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al considerar que el contenido de los decretos pudieran contener datos relativos a los derechos o intereses legítimos de los solicitantes de las subvenciones, se publica su contenido de forma somera y el lugar donde los interesados podrán comparecer para tener conocimiento del contenido íntegro del mismo.

Por su parte, según el apartado 5.º 1 de la Resolución de 16 de julio de 2020 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de delegación en materia de fe pública, corresponde a los titulares de las subdirecciones generales de las secretarías generales técnicas, en el ámbito de sus respectivas funciones, ordenar la publicación preceptiva en los medios oficiales de publicidad y en la sede electrónica de las disposiciones y resoluciones administrativas correspondientes al ámbito material de competencias del área de gobierno y de las áreas delegadas. Conforme a lo expuesto, se publica la relación de subvenciones concedidas, que figuran en el anexo del presente anuncio, indicando los beneficiarios, los importes totales aprobados del presupuesto protegido y de la subvención concedida, los plazos máximos para inicio de actuaciones, su ejecución y justificación, y condiciones generales.

Los interesados podrán comparecer, en el Área Delegada de Vivienda, calle de Ribera del Sena, n.º 21, para conocimiento del contenido íntegro del decreto de concesión, previa solicitud de cita previa que podrán solicitar a través del n.º de teléfono 010, así como en la página web del ayuntamiento de Madrid [www.madrid.es](http://www.madrid.es), o bien, a través de comparecencia electrónica. Todo ello de conformidad con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra los decretos enumerados en el Anexo, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 15 de noviembre de 2022.- El Subdirector General de Rehabilitación y Regeneración, Alfonso Nicolás Bernáldez López.



## ANEXO

## RELACIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES

## BENEFICIARIOS Y CUANTÍA DE SUBVENCIÓN

Nº EXPEDIENTE	VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	PRESUPUESTO PROTEGIDO	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MÁXIMO FINALIZACIÓN ACTUACIONES
135/2022/01366	ALMONACID	27	COM. PROP.	H79754685	122.687,72 €	72.372,16 €	27/10/2022	24 meses
135/2022/01683	ALMOROX	3	COM. PROP.	H80340854	129.854,70 €	83.022,70 €	07/11/2022	24 meses
135/2022/01423	ANCORA	13	COM. PROP.	H78173499	61.264,55 €	24.505,82 €	27/10/2022	24 meses
135/2022/01928	ANDEVALO	5	COM. PROP.	H79891842	127.625,49 €	81.558,95 €	07/11/2022	24 meses
135/2022/01690	ANGEL	8	COM. PROP.	E78147055	68.726,77 €	51.545,08 €	03/11/2022	24 meses
135/2022/01295	ARMENTEROS	26	COM. PROP.	H79808804	119.521,41 €	83.374,06 €	27/10/2022	24 meses
135/2022/01778	ARROYO FONTARRON	331	COM. PROP.	H79694675	135.768,95 €	101.826,71 €	07/11/2022	24 meses
135/2022/01341	BENALMADENA	6	COM. PROP.	H79370664	123.502,10 €	78.662,10 €	31/10/2022	24 meses
135/2022/01655	CARDENAL MENDOZA	35	COM. PROP.	H80144363	99.594,36 €	74.695,77 €	07/11/2022	24 meses
135/2022/01424	CARTAYA	7	COM. PROP.	H80234594	62.186,28 €	41.442,14 €	27/10/2022	24 meses
135/2022/01911	CEBREROS	88	COM. PROP.	H79075263	124.167,00 €	79.236,09 €	08/11/2022	24 meses
135/2022/01583	CEDROS	63	COM. PROP.	H79436812	65.670,00 €	49.252,50 €	08/11/2022	24 meses
135/2022/01432	CONDE DUQUE	44	COM. PROP.	E28568194	627.719,42 €	470.789,57 €	28/10/2022	24 meses
135/2022/01708	DEVA	1	COM. PROP.	H79623203	378.707,58 €	230.325,90 €	07/11/2022	24 meses
135/2022/01769	DOÑA MENCIA	29	COM. PROP.	H79998498	75.610,09 €	49.011,40 €	07/11/2022	24 meses
135/2022/01306	EL HUESPED DEL SEVILLANO	8	COM. PROP.	H78696051	341.944,85 €	190.170,60 €	27/10/2022	24 meses



Nº EXPEDIENTE	VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	PRESUPUESTO PROTEGIDO	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MÁXIMO FINALIZACIÓN ACTUACIONES
135/2022/01293	ENCOMIENDA DE PALACIOS	191	COM. PROP.	H79794046	330.518,60 €	189.795,60 €	27/10/2022	24 meses
135/2022/01839	FENELON	16	COM. PROP.	H79729935	159.622,60 €	118.305,00 €	11/11/2022	24 meses
135/2022/01330	FERNANDO GABRIEL	13	COM. PROP.	H79146577	133.507,30 €	100.130,48 €	07/11/2022	24 meses
135/2022/01510	FLORENCIO GARCIA	11	COM. PROP.	H79673489	113.824,50 €	72.896,50 €	31/10/2022	24 meses
135/2022/01280	FRAY JOSE CERDEIRIÑA	30	COM. PROP.	H80604002	130.648,10 €	97.986,07 €	27/10/2022	24 meses
135/2022/01754	GABRIEL RUIZ	7	COM. PROP.	H79028858	75.261,80 €	49.082,60 €	03/11/2022	24 meses
135/2022/01513	HACIENDA DE PAVONES	49	COM. PROP.	H79739900	117.383,00 €	78.346,40 €	27/10/2022	24 meses
135/2022/01281	HERMANOS DE PABLO	7	COM. PROP.	H79720017	146.731,00 €	110.048,25 €	31/10/2022	24 meses
135/2022/01356	HUESA	21	COM. PROP.	H79867263	33.655,74 €	17.745,31 €	26/10/2022	24 meses
135/2022/01535	JUAN ALVAREZ MENDIZABAL	99	COM. PROP.	H87378394	95.822,82 €	38.329,13 €	27/10/2022	24 meses
135/2022/01373	LA CANCION DEL OLVIDO	43	COM. PROP.	H79465407	182.549,11 €	113.991,18 €	08/11/2022	24 meses
135/2022/01444	LINNEO	21	COM. PROP.	H79107132	147.409,90 €	58.963,96 €	31/10/2022	24 meses
135/2022/01675	MAR MENOR	21	COM. PROP.	H78345741	28.558,00 €	11.423,20 €	11/11/2022	24 meses
135/2022/01502	MESÓN DE PAREDES	51	COM. PROP.	H78676392	84.669,10	51.193,89	28/10/2022	24 meses
135/2022/01801	MONFORTE DE LEMOS, AVDA.	167	COM. PROP.	H78962859	102.843,90 €	77.132,93 €	07/11/2022	24 meses
135/2022/01742	MORATIN	23	COM. PROP.	H78291523	117.241,50 €	46.896,60 €	03/11/2022	24 meses
135/2022/01872	NUESTRA SEÑORA DEL VILLAR	4	COM. PROP.	H79486759	125.578,20 €	94.183,65 €	08/11/2022	24 meses
135/2022/01393	PINGÜINO	23	COM. PROP.	H79794186	133.213,97 €	99.910,47 €	27/10/2022	24 meses
135/2022/01761	PRESIDENTE CARMONA, AVDA.	3-5	COM. PROP.	H83654764	89.213,13 €	35.685,25 €	07/11/2022	24 meses



Nº EXPEDIENTE	VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	PRESUPUESTO PROTEGIDO	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MÁXIMO FINALIZACIÓN ACTUACIONES
135/2022/01788	RANCHO	7	COM. PROP.	H78901675	77.173,25 €	56.297,67 €	31/10/2022	24 meses
135/2022/01285	SALADO	8	COM. PROP.	H79878120	138.917,96 €	97.581,28 €	27/10/2022	24 meses
135/2022/01296	SALADO	2	COM. PROP.	H80147705	138.917,96 €	97.809,65 €	27/10/2022	24 meses
135/2022/01439	SAN CLAUDIO	33	COM. PROP.	H79569158	155.756,50 €	99.756,50 €	27/10/2022	24 meses
135/2022/01508	SAN EUDALDO	1	COM. PROP.	H79725404	119.215,60 €	75.941,20 €	27/10/2022	24 meses
135/2022/01443	SAN ILLAN, Pº	41	COM. PROP.	H79096053	116.492,00 €	46.596,80 €	27/10/2022	24 meses
135/2022/01213	SAN VICENTE FERRER	64	COM. PROP.	E78676566	66.815,19 €	37.919,33 €	27/10/2022	24 meses
135/2022/01757	SANTA BRIGIDA	6	COM. PROP.	H79980298	215.580,45 €	78.347,40 €	08/11/2022	24 meses
135/2022/01615	SANTURCE	9	COM. PROP.	H79601670	156.960,06 €	117.716,43 €	08/11/2022	24 meses
135/2022/01735	SOLEDAD CAZORLA	18	COM. PROP.	H79880381	155.556,59 €	116.667,45 €	07/11/2022	24 meses
135/2022/01247	SOTO DEL PARRAL	37	COM. PROP.	H79650776	305.346,66 €	174.999,30 €	08/11/2022	24 meses
135/2022/01520	VALMOJADO	229	COM. PROP.	H79652160	209.060,30 €	156.795,23 €	31/10/2022	24 meses
135/2022/01233	VIA LUSITANA	16	COM. PROP.	H79770806	69.407,00 €	47.940,82 €	28/10/2022	24 meses
135/2022/01479	VILLABONA	108	JOSE MANUEL N. G.	***4955**	19.351,21 €	16.145,54 €	27/10/2022	24 meses
135/2022/01419	VILLALOBOS	11	COM. PROP.	H79911400	152.679,16 €	105.103,16 €	27/10/2022	24 meses
135/2022/01440	VILLALOBOS	109	COM. PROP.	H79667515	157.577,00 €	102.257,00 €	27/10/2022	24 meses
135/2022/01325	VILLAPALACIOS	2	COM. PROP.	H79946059	59.757,03 €	44.817,77 €	27/10/2022	24 meses
135/2022/01819	VILLASANDINO	3	COM. PROP.	H79604740	170.562,36 €	123.466,92 €	07/11/2022	24 meses
135/2022/01610	ZIGIA	12	COM. PROP.	H78189560	69.148,00 €	51.861,00 €	08/11/2022	24 meses



\*COM.PROP. = Comunidad de Propietarios

\*\* 24 meses ampliables a la mitad de conformidad con el artículo 32 de la LPACAP. Este plazo comenzará a computarse a partir del día siguiente de la notificación de la concesión definitiva de la subvención, es decir, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM); y, en el caso de que la obtención de la correspondiente licencia urbanística o autorización administrativa sea posterior a la concesión definitiva de la subvención, a partir del día siguiente de la retirada del título habilitante (comunicación previa, licencia urbanística u otro) por parte del solicitante, una vez abonadas las correspondientes tasas e impuestos.

No obstante lo anterior, este plazo podrá ser objeto de modificación en los supuestos, condiciones y términos previstos en el artículo 25.

El abono de la ayuda se practicará de forma anticipada y por la totalidad del importe que al beneficiario se le reconozca y notifique con la resolución de la concesión de la subvención mediante transferencia bancaria. El pago será efectuado una vez se haya comprobado por los servicios técnicos municipales que ha sido emitido por el órgano competente el correspondiente Decreto de concesión de licencia urbanística o autorización administrativa de las obras objeto de la subvención, en los casos que fuera preceptiva dicha autorización.

En caso de obras terminadas, la subvención del importe concedido se hará efectiva mediante el abono de la ayuda por la totalidad del importe concedido y notificado, previa aprobación de la Justificación de la subvención.

Los beneficiarios estarán obligados a justificar, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de finalización del plazo concedido para la ejecución de las actuaciones, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención, en los términos fijados en el artículo 29 de la convocatoria.

Los proyectos técnicos o las memorias en base al que se ha dictado el presente decreto quedarán incorporados a ésta como condición material de la misma.

El incumplimiento por los beneficiarios de cualquiera de los requisitos, condiciones, obligaciones y demás circunstancias que han motivado la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la pérdida del derecho al cobro total de la subvención, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Los presentes decretos, que se realizan sin perjuicio de terceros, no podrán ser invocados para excluir o disminuir las responsabilidades de cualquier tipo en que pudieran incurrir los beneficiarios o promotores de la actuación subvencionada.

